

Santiago, 08 de mayo de 2018

Ref.: Fusión sociedades filiales de CGE.

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

Cumpliendo con la normativa vigente y con el fin de otorgar una opinión clara respecto al proyecto de fusión que se ha propuesto a los señores accionistas, a través del presente documento procedo a emitir mi pronunciamiento sobre la potencial fusión de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (Emelari) Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (Eliqsa) y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (Elecda) en Compañía General de Electricidad S.A. (CGE). Dicha Fusión será propuesta a los señores accionistas en junta extraordinaria especialmente citada al efecto para el día 31 de mayo de 2018, a las 11:00 horas.

La propuesta de fusión se envuelve o es parte del proceso de reorganización que el grupo CGE ha llevado a cabo los últimos años. Las 4 sociedades involucradas en la fusión planteada forman parte precisamente del grupo CGE (el Grupo). El fin último de la reorganización es la simplificación de la malla societaria que posee el grupo actualmente con miras a unificar cada línea de negocio en una sola sociedad, obteniendo beneficios de ello, según se indicará.

Ahora bien, cabe preguntarse si la fusión propuesta responde a los intereses de CGE o no. Dicho cuestionamiento fue planteado por el directorio y para dar respuesta objetivas al mismo fueron encargados diversos informes que en definitiva respaldaron una respuesta positiva. La fusión propuesta traerá consigo numerosos beneficios los cuales pudieron ser analizados por los señores accionistas en el Informe del Evaluador Independiente, PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, y en el informe pericial elaborado por don Cristián Maturana Rojas.

Del análisis de los referidos informes podemos desprender que la fusión propuesta será beneficiosa por los siguientes fundamentos:

- 1) Simplificación malla societaria, estandarización de plataformas comercial y técnicas del grupo CGE: Como consecuencia de la fusión, la malla societaria del grupo CGE disminuirá en forma importante. Esta disminución permitirá tomar decisiones operativas de manera más eficiente, permitiendo adaptarnos a las necesidades diarias de manera rápida y proactiva. Asimismo, la reorganización permitirá consolidar prácticas y plataformas comerciales existentes en las diversas compañías, apuntando derechamente a la optimización de la gestión comercial.

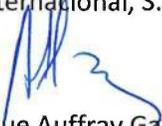


- 2) Centralización de funciones de apoyo: el ordenamiento de la estructura societaria permitirá generar sinergias en los distintos niveles en los que se desenvuelve el grupo, en especial en cuanto a costos y operaciones de apoyo como BackOffice, TI, etc.
- 3) Financiamiento: a mayor tamaño de una empresa, mayor y mejores serán las posibilidades de financiamiento que el mercado nos ofrezca, por ende, a todas luces estamos frente a un beneficio que se generará directamente por la ejecución de la fusión.
- 4) Estandarización de la calidad de servicio a los clientes: otro beneficio se verá reflejado en la calidad del suministro eléctrico, la calidad del servicio ofrecido y la gestión de emergencias, cuestión que tiene relación directa con tener a disposición un sistema integrado y no segmentado de apoyo.
- 5) Desarrollo profesional: una empresa de mayor tamaño con presencia nacional mucho más extensa que la actual permitirá un crecimiento exponencial de las posibilidades laborales.
- 6) Consolidación de imagen: el tener una sola imagen en el mercado y no múltiples filiales con distintas marcas, logos, etc. es evidentemente un beneficio en términos comerciales y de marketing.
- 7) Liquidez de las acciones de minoritarios: principales beneficiados serán en este aspecto los accionistas minoritarios ya que, a consecuencia directa de la inclusión de más acciones de libre cotización en el mercado, la liquidez de sus acciones se verá potenciada.
- 8) Relación de canje: por último, de acuerdo al informe pericial y al informe del evaluador independiente, los valores ofrecidos por acciones, es decir, la relación de cambio de acciones de las subsidiarias por acciones de CGE, se encuentra en rango de mercado

Es por esto que me pronuncio favorablemente respecto de la Fusión por estimar que ésta es conveniente para el interés social.

Debo clarificar que esta opinión se entrega en cumplimiento de la legislación vigente para aprobar operaciones con partes relacionadas, de conformidad al Título XVI de la Ley 18.046, opinión que no constituye consejo ni sugerencia a los accionistas respecto de la votación que deban efectuar en la junta extraordinaria de accionistas.

Debo señalar que fui designado como director de CGE con los votos de su controlador, Gas Natural Fenosa Internacional, S.A. Agencia en Chile.



José Enrique Auffray García
Director
Compañía General de Electricidad S.A.